

LA INSTRUCCION PUBLICA EN EL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR¹

Por: Alberto Wong Hiu*

Una reconstrucción de la historia de la educación en el antiguo Bolívar debe necesariamente tratar acerca de su desarrollo durante el periodo federal, dado el importante avance a nivel nacional experimentado en la instrucción sobre todo en el decenio de 1870. Asimismo cualquier trabajo sobre los estados soberanos y el federalismo en Colombia debe, casi obligadamente, hacer referencia al problema educacional, pues éste fue una de las grandes preocupaciones de la dirigencia radical y el campo en donde probablemente se lograron los mayores éxitos en ese periodo de la historia nacional. En este sentido, este trabajo es un primer estudio sobre el desarrollo de la instrucción laica en el Estado Soberano de Bolívar.²

A los liberales radicales los dominaban tres convicciones. Consideraban que el sistema republicano y democrático necesitaba del apoyo de una ciudadanía ilustrada que lo defendiera. Sin una población que por lo menos supiera leer y escribir, el sufragio y otros derechos democráticos eran irreales. Segundo, la Iglesia -a la que consideraban una institución reaccionaria- no debía conducir la educación popular. Por último, veían la instrucción como un deber y un derecho del estado, en la cual éste expresaba su soberanía.³

En ese sentido, la dirigencia bolivarenses no fue una excepción.⁴ Estas ideas se

1 Ponencia leída en el *II Encuentro sobre patrimonio documental del Caribe colombiano*, Santa Marta, Banco de la República, mayo 31 y junio 1º, 1996. En esta versión en PDF he realizado algunos cambios menores.

* Profesor de historia de Colombia. Sus artículos de historia regional se pueden consultar en: <http://estadosoberanodebolivar.blogspot.com>. Publica algunos textos en su blog: <http://albertowong.blogspot.com>, y colabora ocasionalmente en varias publicaciones digitales en la red.

2 Como trabajos publicados sólo conozco dos notas breves de José Morales M., “Las autoridades municipales y la educación en el Estado Soberano de Bolívar” en *Revista Universidad de Córdoba*, #6, abril de 1994, pp. 9-12, e “Iglesia y educación en el Estado Soberano de Bolívar” en *ibidem*, #7, febrero de 1995, pp. 17-19. Sin embargo, como lo indican sus títulos estos escritos no tienen carácter general, y su elaboración careció de una mirada de conjunto sobre el Estado Soberano de Bolívar.

Algunos trabajos sobre educación en otros estados soberanos son: Alonso Valencia Llano, *Empresarios y políticos en el Estado Soberano del Cauca*, Santiago de Cali, 1993, cap. II; Luis Javier Ortiz y Luis Javier Villegas, “Aspectos de la educación en Antioquia, 1860-1915” en *Ciencias humanas*, Medellín, #11, agosto 1988, pp. 47-56; Luis Alarcón M., “La instrucción pública en el Estado Soberano del Magdalena 1857-1886” en *Studia*, Barranquilla, #1, 1995.

3 Jaime Jaramillo Uribe, “El proceso de la educación en la República (1830-1886)” en *Nueva historia de Colombia*, vol. 2, Bogotá, 1989, pp. 229 y 230.

Que ese interés hacia la educación no fue exclusivo de los liberales colombianos queda claro, por ejemplo, luego de examinar los programas de algunos candidatos conservadores en elecciones estatales. Véase: Alberto Wong Hiu, “Rafael Núñez y la política regional en el Estado Soberano de Bolívar” en *Huellas*, Barranquilla, #42, diciembre de 1994, p. 27.

4 Esto fue así al menos en teoría. En la práctica, como veremos más adelante, hubo políticos -desde

reiteraban constantemente, una y otra vez, a través de distintos medios y en diferentes escenarios, como la asamblea legislativa del estado. En 1867 uno de sus diputados se expresó de la siguiente forma sobre la importancia de la instrucción:

[...] la instruccion, aparte de ser una garantía constitucional, es tambien el primer elemento de la sociedad. Cuando todas las masas del pueblo posean este bien precioso i sublime, habrá verdadera República, porque cada ciudadano estará a la altura merecida i conocerá sus deberes, i reclamará sus derechos. [...] vereis que los jóvenes que están ahora bebiendo el néctar del saber humano, serán mas tarde obreros útiles de la Patria, defensores acérrimos de la Libertad, escudos incorruptibles de la República.⁵

Años antes, el liberal Mauricio Verbel declaraba enfáticamente:

[...] la instruccion de las masas, debe ser hoi el tema principal de la escuela radical. Mui poco valen los derechos del ciudadano si este no sabe hacer uso de ellos; i es menester que nos repitamos cada día, a cada momento, para no olvidarlo: “sin ilustracion en las masas o si se quiere sin que la mayoría de los ciudadanos sepan leer i escribir al menos, el sufragio universal es una ficcion, la República una mentira.”⁶

Al igual que en otros estados soberanos, hubo también en Bolívar interés hacia la educación femenina. Aparentemente, como veremos más adelante, la instrucción de la mujer avanzó considerablemente sobre todo si se la compara con la de varones. Al respecto no dejan de tener interés estas palabras del caudillo liberal Juan José Nieto:

La madre es la que forma a sus hijos: desde sus entrañas le transmite sus sentimientos; su ejemplo bueno o malo es imitado. Por tanto conviene purificar esa fuente de salud para la sociedad, por medio de la instrucción; no de una instruccion primaria i superficial, sino de una instruccion tan vasta i variada como la del hombre mismo.⁷

Esa preocupación hacia el fomento de la educación se reflejó en el nivel legislativo y constitucional, casi desde el mismo momento en que empezó a existir el estado soberano. Durante el gobierno del conservador Juan Antonio Calvo se estableció que en cada distrito habría por lo menos una escuela primaria de varones, las cuales serían establecidas y costeadas por las rentas de las municipalidades.⁸ El

alcaldes hasta miembros de concejos municipales- probablemente de los dos partidos que obstaculizaban el avance de la instrucción.

5 Discurso del presidente de la asamblea legislativa al presidente del estado durante su posesión. Octubre 1º, 1867. Hoja suelta.

6 Informe del gobernador de la provincia de Sincelejo, Mauricio Verbel, en *Gaceta oficial del Estado Soberano de Bolívar*, abril 17, 1864.

7 Informe del presidente Juan José Nieto a la asamblea legislativa, en *Gaceta oficial del Estado Soberano de Bolívar*, abril 3, 1864.

8 Decreto de marzo 31, 1858, en *Gaceta oficial del Estado de Bolívar*, Cartagena, abril 11, 1858.

advenimiento de los liberales al gobierno en 1859 representó un avance, al menos desde el punto de vista legislativo. En efecto, la ley de febrero 17 de 1860 prescribió el establecimiento de dos escuelas primarias en cada distrito, una para cada sexo, y la constitución estatal de 1863 estableció por primera vez la educación primaria gratuita y obligatoria.⁹ Posteriormente, la instrucción pública fue organizada en Primaria, Superior complemental y Secundaria profesional.¹⁰ La primaria era costeada por el Estado y se ofrecía en cada distrito a los niños varones de cuatro años en adelante. La instrucción superior complemental estaba destinada a los jóvenes mayores de 14 años, y tenía una duración de tres años. la instrucción secundaria o profesional se realizaba en el Colegio del Estado, la antigua Universidad del Magdalena e Istmo. En 1873 la educación pública fue dividida en primaria y profesional; a su vez la primaria comprendía la enseñanza elemental y la secundaria o superior. Mientras la elemental incorporaba “los elementos indispensables a todas las clases sociales, de uno i otro sexo”, la secundaria “abrazo las nociones científicas necesarias a la persona industriosa para el acertado ejercicio de su profesion u oficio.” La enseñanza profesional general debía incluir los conocimientos necesarios para las profesiones literarias y científicas, y la especial se refería a los estudios específicos a cada profesión. La enseñanza primaria se proporcionaba en la Escuela Normal, la Academia del Bello Sexo y en las escuelas publicas del estado. La profesional se ofrecía en el Colegio del Estado, en el cual funcionó además una escuela de artes y oficios.

Desafortunadamente carecemos de datos sobre el número de escuelas y de alumnos en la década de 1860, lo que impide cualquier intento de comparación con los años siguientes y por tanto conocer en qué medida avanzó la instrucción en el estado, luego de la expedición de las primeras medidas legislativas. A juzgar por algunos informes oficiales, el Estado de Bolívar comenzó su existencia con una situación muy lamentable en el ramo de la educación. En 1858 el gobernador Calvo, aunque aún no había recibido los informes de los departamentos del estado, decía saber que eran muy pocas las escuelas de ambos sexos. Por ello, exhortó a la asamblea a “acelerar la época apetecida de que en cada distrito haya una escuela de varones, i además en cada cabecera de departamento, una, por lo ménos, de niñas, con sus locales correspondientes.”¹¹ Años después el presidente Nieto se lamentaba de que sólo en la provincia del Carmen -exceptuando Nervití- había escuelas de varones en todos los distritos. “En otras provincias no hai mas que esperanzas; no habiéndose abierto en algunas ni aun las de la capital.”¹²

9 *Gaceta oficial del Estado Soberano de Bolívar*, Cartagena, abril 3, 1864. La constitución bolivarenses de 1863 puede consultarse en Carlos Restrepo Piedrahita, *Constituciones de la primera república liberal*, tomo 3, Bogotá, 1985, pp. 681-697.

10 Ley de octubre 13, 1866, en *Leyes espedidas por la asamblea lejislativa del Estado Soberano de Bolívar en las sesiones ordinarias de 1866*, pp. 37-39.

11 Informe del gobernador del estado Juan Antonio Calvo a la asamblea lejislativa, en *Gaceta oficial del Estado de Bolívar*, Cartagena, octubre 1º, 1858.f

12 Informe del presidente... 1864.

Al parecer, en los años siguientes se observaron los primeros progresos en cuanto a la instrucción. En la provincia de Cartagena, en 1867 se vanagloriaban de que en poblaciones como Santa Rosa y Santa Catalina, donde unos seis años atrás no se contaba un sólo niño que supiera poner su nombre por escrito, ya

cuentan hoy con jóvenes aplicados que sus padres mandan a las oficinas en las horas de descanso, para que cursen la letra i adquieran la práctica de oficina tan necesaria para llegar a ser hábiles en el despacho de los negocios públicos.¹³

El liberal Antonio G. Ribón, gobernador de Mompós, era aún más optimista: en poco tiempo tendrían “hábiles ciudadanos para los puestos municipales”, pues “casi no hai niño en la provincia que no esté medianamente versado en Lectura, Escritura, Moral, Gramática castellana, Aritmética i Jeografía [...]”.¹⁴ Así, se resolvería uno de los más graves problemas que afrontaba la administración pública: la escasez de funcionarios competentes.

Sin embargo, la experiencia de los diez años siguientes demostró que el optimismo inicial -reflejado también como hemos visto por la legislación correspondiente- era exagerado. Como se observa en los cuadros siguientes, todavía en 1879 no todos los distritos del estado -92 en 1875- disponían de una escuela primaria pública, y en general fue lento el adelanto de la instrucción. Al respecto un periódico de Mompós señalaba en 1878 que en “en mas de la mitad de los distritos no existen ni siquiera escuelas primarias, no faltando provincias en que ni una sola existe”, y contrastó esta situación con la del vecino Magdalena, en donde no obstante los recientes estragos de la guerra funcionaba un número “mucho mayor” de “escuelas públicas regularmente montadas.”¹⁵

13 Informe del gobernador de la provincia de Cartagena, Manuel M. Núñez hijo, en *Diario de Bolívar*, septiembre 4, 1870.

14 Informe del gobernador de Mompós, Antonio G. Ribón, en *Diario de Bolívar*, Cartagena, julio 31, 1870.

15 *La Palestra*, Mompós, septiembre 23, 1878.

Cuadro 1
Instrucción pública en Bolívar

Año	De varones		de niñas		Totales		% total nacional
	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnas	Escuelas	Alumnos(as)	
1847	58	2525	1	72	59	2597	12,1
1874	52	3065	15	1400	67	4465	7,1
1878	43	2452	20	1447	63	3899	nr
1879	54	3236	21	1745	75	4981	nr
1880	nr	nr	nr	nr	76	5241	7,3

Fuentes:

Estadística general de la de la Nueva Granada, 1848, p. 79

Anuario estadístico de Colombia, Bogotá, 1875, p. 78

El Crepúsculo, Cartagena, junio 7, 1878

Mensaje del presidente constitucional del Estado Soberano de Bolívar a la asamblea legislativa en sus sesiones ordinarias de 1879, p.78

Jane Meyer Loy, *Modernization and educational reform in Colombia, 1863-1886*, tesis de doctorado, Universidad de Wisconsin, 1969, p. 252

Cuadro 2
Instrucción pública en Bolívar 1878

Provincia	Escuelas de niñas			Escuelas de varones		
	Escuelas	Matrículas	Asistencia	Escuelas	Matrículas	Asistencia
Cartagena	3	365	399	15	776	523
Barranquilla	4	309	222	6	377	268
Carmen	1	100	73	4	270	145
Corozal	1	56	44	1	30	22
Chinú	2	124	77	3	169	96
Lorica	1	51	36	5	250	182
Mompós	1	45	29	2	184	76
Sabanalarga	1	56	40	5	255	185
Sincelejo	2	141	126	3	146	104
Totales	16	1247	1046	44	2457	1601

Fuente:

Mensaje del presidente constitucional del Estado Soberano de Bolívar a la asamblea legislativa en sus sesiones ordinarias de 1878, p. 19.

Nota: No figura la información sobre la provincia de Magangué.

Varios fueron los factores que afectaron la expansión de la instrucción pública. Evidentemente uno de ellos consistió en la pobreza fiscal de los distritos¹⁶, los cuales

¹⁶ Sobre la situación fiscal de los distritos, los gastos del estado en instrucción pública, y los problemas fiscales del estado, véase: Alberto Wong Hiu, "Las finanzas públicas en el Estado

debían costear el funcionamiento de las escuelas oficiales. Este hecho había sido anotado por algunos funcionarios desde tiempo atrás. En 1864 el gobernador de Sabanalarga informaba que la ley sobre instrucción primaria de diciembre de 1862 no había tenido prácticamente cumplimiento “no por falta de voluntad, sino por que es materialmente imposible que sus rentas alcancen para sostener dos escuelas, como quiere la lei, [...]”¹⁷. En efecto, sólo Baranoa tenía abierta una escuela de varones con 59 alumnos, mientras en la capital aún estaba por establecerse el local. Por esto, pensaba que el estado debía tomar a su cargo el gasto de la enseñanza primaria, pues por más leyes que se dictaran, la escasez de recursos de los distritos les impedirían establecer escuelas. Una alternativa era ceder a las provincias el producto del impuesto sobre la destilación del aguardiente, quedando a su cargo el pago de sueldos y otros gastos de las escuelas. Proponía, por último, la reforma de la ley sobre instrucción en el sentido de establecer que sólo las capitales de provincia estuvieran obligadas a sostener una escuela de niñas. Esta idea fue plasmada en posteriores leyes¹⁸, con lo cual en la práctica se volvió a lo establecido a ese respecto por los conservadores en 1858.

Sin embargo, no todo se explicaba por las limitaciones fiscales. El avance de la instrucción pública tuvo en el desinterés y negligencia de muchos funcionarios y administraciones, uno de sus mayores obstáculos:

[...] son mui pocos los agentes celosos por los adelantos de la instruccion i cumplidos en sus deberes; siendo aun todavía peor la manera injustificable como proceden las corporaciones municipales, [...]

denunciaba en 1870 el gobernador de Cartagena.¹⁹ Mencionó el caso de María La Baja, cuya escuela pública de varones no había podido abrir sus puertas desde su construcción hace un año, pues su concejo municipal no la había dotado del mobiliario necesario, pese a reiteradas excitaciones del gobernador. Años atrás, el gobernador de Loricá José Indalecio Corrales fue más explícito en su crítica, al afirmar que

Por regla general, los peores enemigos de la ilustracion de las masas, son los notables de la poblacion, son los que llegan a ocupar un puesto en la gerarquia administrativa o en las lejislaturas municipales.

En ese sentido, tuvo que

luchar con los Alcaldes i municipalidades i hacer uso de cuantas facultades le brinda la lei porque no han faltado pretextos para intentar

Soberano de Bolívar (1857-1886)” en Revista *Historia y pensamiento*, Universidad del Atlántico, Barranquilla, #3, enero-junio de 1999, págs. 28-36.

17 Informe del gobernador de la provincia de Sabanalarga, en *Gaceta oficial del Estado Soberano de Bolívar*, abril 10, 1864.

18 Ley de octubre 13 de 1866, en *Leyes... 1866*, pp. 37-39; ley de diciembre 4, 1872, en *Leyes del Estado S. de Bolívar. 1872*, Cartagena, 1872, pp. 47-51.

19 Informe del gobernador de la provincia de Cartagena, Manuel M. Núñez hijo, citado.

la clausura de algunas escuelas, valiendose hasta de los medios mas indignos como han sido, los de no querer abonar o por lo ménos retardar notablemente, el pago de los sueldos a los directores, [...]²⁰

Indudablemente, otro de los factores que afectó la expansión de la instrucción pública fue el desinterés de muchos padres de familia en enviar a sus hijos a la escuela, actitud que incidió en los altos niveles de inasistencia [Véase el cuadro 2]. En 1870 el mencionado gobernador de Cartagena lamentó que

[...] no todos los padres de familia se han llegado a penetrar de la necesidad imperiosa en que estan, de educar a sus hijos; i sea por indolencia o por ignorancia, el resultado es, que son muchos los que no se aprovechan del importante servicio que les presta el Gobierno con proporcionarles los medios para la educacion de sus niños, i mirando ésta con indiferencia los entregan desde temprana edad a las faenas del campo i de la pesca i otros trabajos materiales, [...]²¹

Para Frank Safford, más allá de las etiquetas políticas, las actitudes hacia la educación y las posibilidades de expansión de la instrucción primaria, el problema estaba en la percepción de los campesinos frente a la escuela. A este respecto, este historiador propone como hipótesis que

Una economía agrícola estancada y una sociedad altamente estratificada y dominada por lo urbano, desestimulaban a los campesinos para invertir tiempo en la educación. La educación no sólo representaba la pérdida inmediata del trabajo de un hijo, sino también el riesgo de perder de forma permanente el trabajo de ese hijo. Tampoco se podía esperar una retribución bajo la forma de un empleo generador de un nuevo ingreso, porque un hijo educado a medias y tal vez echado a perder para el trabajo agrícola seguiría sin poder integrarse a la sociedad urbana dominante. A causa de la estructura jerárquica de la sociedad colombiana, era imposible que la gran masa de la población concibiera la educación primaria como un medio de preparación para el ascenso social. [...]²²

Pese a ser Bolívar uno de los estados soberanos más estables desde el punto de vista político, las guerras civiles nacionales que tocaron de alguna manera su territorio afectaron considerablemente el avance de la educación. La guerra civil de 1876-77 obligó al estado a desviar los recursos empleados en educación hacia los gastos de guerra. Como consecuencia del reclutamiento, los establecimientos educativos públicos fueron cerrados desde diciembre de 1876. Luego de concluido el conflicto,

20 Informe del gobernador de la provincia de Lorica, José Indalecio Corrales, en *Gaceta oficial del Estado Soberano de Bolívar*, Cartagena, mayo 8, 1864.

21 Informe del gobernador de la provincia de Cartagena, Manuel M. Núñez hijo, citado.

22 Frank Safford, *El ideal de lo práctico*, Bogotá, 1989, pp. 83-85.

todavía se sentían los malestares de la guerra, aún en la provincia de Cartagena, quizá la menos afectada del estado.²³

En 1876 la ley 35 centralizó en el poder ejecutivo la suprema inspección sobre la instrucción pública en todos sus ramos, mediante la creación de una sección de instrucción pública en la secretaría general. Además dejaba en libertad al ejecutivo para crear un director general de instrucción pública, cargo que en efecto fue establecido posteriormente.²⁴ La norma dispuso varias medidas tendientes al perfeccionamiento de la educación. En los nombramientos de empleados del ramo se preferiría a los maestros egresados de la Escuela Normal. Se estableció igualmente que “ningún individuo que no conozca pedagogía teórica i prácticamente podrá ser nombrado director ni preceptor de ninguna escuela pública, sino en interinidad.” Además, ordenaba el establecimiento de una imprenta en el Colegio del Estado. Por último, estimulaba la creación de escuelas de adultos y la buena marcha en los establecimientos privados.²⁵ Esta ley 35 fue modificada posteriormente en algunos de sus aspectos por la ley 56 de 1882, la cual determinó que a partir del año siguiente sólo los distritos con más de 2.000 habitantes se establecerían escuelas.²⁶

En la ley 35 se observa la influencia del conocido Decreto orgánico sobre instrucción pública primaria de noviembre 1º de 1870 expedido por el gobierno nacional del General Eustorgio Salgar.²⁷ El decreto fue aceptado por Bolívar el 5 de octubre de 1871 con estas restricciones:

1. El poder ejecutivo del estado nombraría al director de la escuela normal.
2. El director de instrucción pública del estado podría modificar el pensum de las escuelas primarias.
3. Los niños de tres a siete años entrarían al jardín infantil.
4. El año escolar sería de once meses.
5. Los inspectores locales serían nombrados por tres años.
6. El director de instrucción pública del estado determinaría las edades de asistencia obligatoria a la escuela.²⁸

23 Informe del gobernador de Cartagena, Ignacio G. Guerra, en *Diario de Bolívar*, Cartagena, julio 26, 1877; Informe del gobernador del Carmen, Pablo J. Bustillo, en *Diario de Bolívar*, Cartagena, julio 28 y 29, 1877.

24 Anteriormente la ley de diciembre 4 de 1872, ya citada, había establecido el cargo de director general de instrucción pública del estado, quien manejaría la instrucción primaria y secundaria.

25 Ley 35 sobre instrucción pública, en *Leyes de 1876*, pp. 47-50.

26 Ley 56, en *Leyes de 1882*, pp. 58-65.

27 Sobre el contenido de esta reforma véase a: Jaramillo, “El proceso de la educación”, pp. 227-229; Jane Meyer Loy, *Modernization and educational reform in Colombia 1863-1886*, Tesis de Doctorado, Universidad de Wisconsin, 1969, pp. 228 y 229.

28 *Ibidem*, p. 229.

En estas restricciones al decreto original observamos, al lado de detalles de tipo administrativo, algunos puntos con los que se preservó la “soberanía” del estado en lo relativo a la instrucción pública.²⁹

Puede decirse que este arreglo con el gobierno nacional nació muerto, pues en noviembre de 1872 fue rescindido por el gobierno de Bolívar, y sólo se restablecería luego de la guerra civil de 1876.³⁰ El hecho de que, a diferencia de los otros estados que acogieron el decreto, éste sólo entró a operar propiamente sino después de 1876 - tres o cuatro años después que en el resto de estados- incidió desfavorablemente en la marcha de la educación pública en Bolívar durante los primeros años de la reforma, los cuales correspondieron al periodo de mayor incremento de la escolaridad en los Estados Unidos de Colombia. Un funcionario público calificaría como lamentable esa decisión: un sólo año de implementación del sistema era insuficiente para conocer sus inconvenientes, que en todo caso tampoco pudieron ser tan grandes, y no se consideraron las ventajas en cuanto al suministro de numerario y útiles.³¹

Como contraparte a esta hipótesis, observamos que entre 1876-1880 mientras en el país disminuyó considerablemente el número de alumnos de primaria, Bolívar fue uno de los pocos estados donde avanzó la instrucción pública [Véase el cuadro 1], favorecido por el restablecimiento del arreglo con el gobierno nacional en torno al decreto, y por la estabilidad política que caracterizó las administraciones liberales de Rafael Núñez (1876-1879) y Benjamín Noguera (1879-1882).

Si nos ceñimos a los datos conocidos, en Bolívar la educación pública primaria fue aumentando su cobertura en términos absolutos, pero con relación al total nacional su participación tendió a disminuir. Ya hemos sugerido que en la segunda mitad de los 70 se logró alguna recuperación en el contexto nacional. En todo caso debe resaltarse que Bolívar junto a Boyacá registraban en el país la peor cobertura en instrucción primaria, mientras Antioquia, Cundinamarca y el Magdalena tenían mayores porcentajes de su población en las escuelas primarias:

29 P. J. Morales, gobernador de Sincelejo, criticó a quienes creyeron defender la soberanía del estado apartando al gobierno central de un asunto que era competencia exclusiva del estado. Según Morales, esa intervención era contrarrestada por la influencia de los empleados del estado en las mismas escuelas. Informe del gobernador de Sincelejo, P. J. Morales, en *Diario de Bolívar*, Cartagena, agosto 9, 1875.

30 *Ibidem*, p. 230; véase también la ley de diciembre 4 de 1872, citada.

31 Informe del gobernador de Sincelejo, P. J. Morales, citado.

Cuadro 3
Educación primaria por regiones
Porcentaje de población en escuelas primarias

	1835 <i>Público</i>	1847 <i>Público y privado</i>	1873-74 <i>Público</i>	1873-74 <i>Público y privado</i>	Maestros/ 1870 <i>1000 hab.</i>
Antioquia	1,79	2,16	3,71	5,41	0,70
Bogotá (Cundinamarca)	1,01	1,54	3,41	4,58	1,10
Cartagena (Bolívar)	1,00	1,98	1,84	3,04	0,30
Popayán (Cauca)	2,56	1,90	1,88	2,28	0,60
Santa Marta (Magdalena)	2,66	4,03	2,71	3,48	0,30
Socorro (Santander)	1,01	0,91	2,13	3,13	0,30
Tunja (Boyacá)	0,87	0,94	1,69	1,95	0,30
Nacional	1,19	1,53	2,16	3,10	0,60

Fuente: Safford, *El ideal de lo práctico*, p. 54

Observamos también que en Bolívar -igual que en el conjunto del país- fue más rápida la expansión de la enseñanza femenina [véase cuadro 1]. Además de la escolarización primaria, otro indicador sintomático del nivel de instrucción es el índice de analfabetismo. Desafortunadamente, sólo disponemos de alguna información dispersa pero que ofrece una idea aproximada del nivel de analfabetismo. En la provincia del Carmen había en 1867 sólo 343 “ciudadanos” alfabetos -2,1% de la población-, y en los distritos de Baranoa y Campo de la Cruz, en la provincia de Sabanalarga, 95 y 42 respectivamente: 2,4 y 2,2% de la población respectivamente.³² Esto nos permite aventurar la afirmación que el analfabetismo cobijaba a por lo menos el 95% de la población.

Desde luego, los problemas de la educación en el Estado Soberano de Bolívar iban más allá del aspecto cuantitativo. Como ya dijimos, posiblemente los mismos campesinos miraban con cierta desconfianza la enseñanza primaria. En esto su intuición no dejaba de estar bien orientada. En efecto, la calidad de la instrucción se afectaba por factores como la insuficiente preparación de los profesores, la pésima dotación de los locales, la irregularidad en la asistencia de los alumnos, el aprendizaje memorístico, el poco o mal conocimiento de las nuevas corrientes pedagógicas, y la

³² Informe del gobernador del Carmen, Manuel Cabeza, en *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, agosto 25, 1867; informe del gobernador de Sabanalarga, Teodosio Moreno, en *ibidem*.

escasa remuneración de los maestros. Sin embargo, estos problemas y otros aspectos de la educación en el Estado Soberano de Bolívar sobrepasan los objetivos de este escrito.³³

³³ Algunos de estos tópicos figuran en mi trabajo *Sociedad, economía y política en Estado Soberano de Bolívar 1857-1886*, 2000, inédito.